



INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL

Código: FO-GCO-PC01-06

Versión: 7

Vigente desde:
07/02/2025

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

CERTIFICA:

Que es necesario celebrar contrato(s) de prestación de servicios que tendrá (n) por objeto: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO TÉCNICO AL PROCESO DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL GUAJIRA.*

Las actividades son requeridas por la dependencia solicitante de la contratación para:

Las principales funciones de las Direcciones Territoriales radica en la responsabilidad de ejecutar en el ámbito de su jurisdicción las políticas, planes y programas aprobados por el Instituto y adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento, así como coordinar y controlar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al desarrollo del objeto del Instituto Geográfico Agustín Codazzi en el área de su jurisdicción, de conformidad con las políticas y lineamientos del Instituto.

La actividad contractual está delegada en las Direcciones Territoriales por medio de la Resolución N° 957 de fecha 19 de julio de 2023, se delega en los Directores Territoriales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi las funciones contractuales como: suscribir todos los documentos de tipo contractual que se requieran para impulsar los procesos de selección y/o agotar cada una de las etapas de las modalidades de contratación directa, designar a los servidores públicos o contratistas que integraran el comité evaluador, revisar y aprobar las garantías que se establezcan a favor de la entidad, designar al funcionario que ejercerá la supervisión de los contratos celebrados, entre otras.

De acuerdo con lo anterior, para la contratación tanto de las áreas misionales como de apoyo, la territorial requiere de personal para realizar las actividades enunciadas como quiera que el personal de planta asignado a esta dependencia es insuficiente para el cumplimiento de dichas labores dado el alto volumen de trámites catastrales solicitados por los diferentes usuarios de esta territorial siendo necesario garantizar la prestación del servicio en la ejecución de los diferentes proyectos a cargo de la entidad.

En este sentido, para el desarrollo de las funciones asignadas a la Dirección Territorial se requiere la contratación de una (1) persona para realizar actividades prestación de servicios personales para realizar actividades de apoyo técnico al proceso de restitución de tierras en la dirección territorial guajira y teniendo en cuenta que no existe el personal de planta suficiente para desarrollar estas tareas.

Las actividades son requeridas por la dependencia solicitante de la contratación para:

- 1. Implementar buenas prácticas de gestión documental en los archivos de gestión de acuerdo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, centro de memoria histórica y la subdirección de catastro en materia de política de restitución de tierras.*
- 2. Revisar, clasificar, controlar documentos, datos y elementos relacionados con los temas de la política integral de reparación a víctimas.*
- 3. Apoyar en el escaneo y copia de fichas prediales y demás documentos que se requieran en el marco de la política integral de reparación a víctimas.*
- 4. Revisar y analizar la información producida por parte de la unidad de restitución de tierras en los casos requeridos.*
- 5. Proyectar las respuestas a los requerimientos, solicitudes o peticiones que las diferentes entidades formule n a la dirección territorial en materia de restitución de tierras.*
- 6. Elaborar los conceptos que le sean requeridos relacionados con los temas de la política integral de reparación a víctimas.*
- 7. Radicar y ejecutar los trámites de conservación que sean requeridos para el cumplimiento de las órdenes proferidas en el marco de la política integral de reparación a víctimas.*
- 8. En caso de que por necesidades del servicio el contratista requiera desplazarse fuera de su sitio de trabajo, el IGAC reconocerá los valores correspondientes a los gastos de manutención, alojamiento y transporte terrestre a que hubiere lugar.*

Para ello se necesita contratar UNA (01) PERSONA.

**INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL****Código:** FO-GCO-PC01-06**Versión:** 7**Vigente desde:**
07/02/2025

¿Con objetos similares?	No. de contratos	Código(s) PGI
No	UN (01) CONTRATO	3.2612.2.1.5.3

Que cumpla (n) con el siguiente perfil:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIAS
2 semestres de pregrado universitarios cursados y aprobados o técnico	Doce (12) meses de experiencia laboral.	Las que apliquen según la Resolución de Honorarios vigente.

Se justifica esta contratación en:

JUSTIFICACION	MARQUE CON UNA X
A- INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA: No existe el personal de planta para encargarse de dichas labores.	
B- EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD REQUIERE UN GRADO DE ESPECIALIZACIÓN: El personal de planta no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia.	
C- INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	
Servicios Profesionales Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.	
Servicios de Apoyo a la Gestión Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.	X

La verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con el perfil descrito en esta certificación, es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante y se ajusta a lo señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecida en la resolución vigente para el efecto en el IGAC.

Dada en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.

La presente se expide en Bogotá, a los (21) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025)

SUBDIRECTORA

GLORIA MARLEN BRAVO GUAQUETÁ

Elaboró: Yuniris Nathalie Perez Pinto

Revisó: Stivinson Miguel Rojas Atencio - DIRECCIÓN TERRITORIAL LA GUAJIRA